



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00394027-UNC-ME#FP

VISTO:

La propuesta de capacitación presentada por la Mgter. Claudia Simonini, para el dictado del Seminario de Extensión: Cuidado y Autocuidado: herramientas para la promoción de la Salud Mental en el Espacio Laboral, durante el año lectivo 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología ha realizado la convocatoria para presentar Actividades de Capacitación y Divulgación de Extensión y Vinculación con la Comunidad (RHCD N° 142/2015), para desarrollarse en el segundo cuatrimestre del año 2023.

Que la propuesta del Seminario tiene como objetivo general: Promover instancias de formación que permitan brindar y co-construir herramientas de aplicación en el desarrollo de las tareas, fomentando la promoción y la prevención de la Salud Mental en el ámbito académico y laboral.

Que la propuesta cumple con los requerimientos establecidos en la reglamentación vigente.

Que la propuesta cuenta con el visto favorable de la Secretaría de Extensión.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Extensión y por unanimidad,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar la realización, en el ciclo lectivo 2023, del Seminario de Extensión: Cuidado y Autocuidado: herramientas para la promoción de la Salud Mental en el Espacio Laboral, presentado por la Mgter. Claudia Simonini, DNI 17983429, de acuerdo al ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución en archivo embebido IF-2023-00589467-UNC-SHCD#FP con 6 (seis) fojas útiles.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Área Económico Financiera de la Facultad, a realizar el cobro en concepto de aranceles de las actividades de acuerdo al detalle del ANEXO.

ARTÍCULO 3°: Autorizar el pago en concepto de honorarios profesionales, una vez deducidos los descuentos reglamentados correspondientes para la Facultad de Psicología y la Universidad Nacional de Córdoba, de acuerdo al ANEXO.

ARTÍCULO 4º: Las responsables de la actividad, detallada en ANEXO, deberán elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI que hayan cumplido con el 80% de asistencia y los requisitos académicos para la acreditación de la actividad, dentro de los diez días hábiles de finalizada la misma para la confección de los certificados correspondientes.

ARTÍCULO 5º: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

ARTÍCULO 6º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar, archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS.